CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESUS MORALES MORALES, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR LA TEC. ANA TERESA SILVEIRA CERVERA, DIRECTORA DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y DE LA OTRA PARTE EL C. LAURA BEATRIZ PERAZA CANTU, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", a través del Subsecretario de Administración y Recursos Humanos que:

I.I- El Estado de Yucatán es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; asimismo, constituye jurídicamente una persona moral y colectiva, según lo establece el artículo 15 fracción I del Código Civil de Estado de Yucatán. ----------

I.II. - Las facultades necesarias para celebrar el presente contrato se encuentran comprendidas en los artículos 24 y las fracciones IV y XVII del artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 10 y las fracciones III y VI del apartado "B" del artículo 11, y las fracciones III, VII, XIII, XIV del artículo 64 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. ----------

I.III.– Su representante cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración y firma del presente contrato conferidas en el Acuerdo SAF 3/2019, expedido en fecha 28 de febrero de 2019, suscrito y emitido por la Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, publicado el 1º de marzo de 2019 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, facultades que no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas de forma alguna. ----------

I.IV.- Cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el presente contrato se pagará con recursos propios (estatales) ----------

I.V.- Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número 499-C de la calle 86 por 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número SHA-840512-SX1. ----------

I.VI.- Que el presente contrato para el servicio de impresión de lonas y placas con publicidad que se requieran para difundir las acciones, servicios y obras del Gobierno del Estado para la Dirección de Coordinación de Actividades Protocolarias, que le fue adjudicado a la **C. LAURA BEATRIZ PERAZA CANTU, respecto del 20% de la PARTIDA ÚNICA,** derivado del procedimiento de Licitación Pública Número **SAF-SERVICIO DE IMPRESION-01-2023,** en los términos del artículo 18, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán; Título III del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones,

arrendamientos y servicios; 22 fracción II, 24, 27 fracciones IV y XVII y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán, en el artículo 58 fracción III inciso c) de su reglamento y en el acuerdo SAF 53/2022 por el que se delegan facultades en la persona titular de la Dirección General de Administración publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán de fecha 03 de agosto de 2022.----------

II.- **DECLARA "EL PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal: ----------

II.I.- Que es una persona física, mexicana por nacimiento e hija de padres de la misma nacionalidad, mayor de edad legal, con capacidad legal para obligarse y contratar. ----------

II.II.- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es **PECL7808189R1**. ----------

II.III. - Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar al cabo la prestación de los servicios y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato. --------

II.IV.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.----------

II.V.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el predio marcado con el número exterior 128, de la calle 22-B por calle 11 y 13 de la colonia Chuburná Inn de la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, C.P 97205. ----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de impresión de lonas y placas con publicidad que se requieran para difundir las acciones, servicios y obras del Gobierno del Estado para la Dirección de Coordinación de Actividades Protocolarias, respecto del **20%** de la **PARTIDA ÚNICA,** mismo que se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública Número **SAF-SERVICIO DE IMPRESIÓN-01-2023,** aplicando su capacidad y conocimiento para cumplir satisfactoriamente con el citado servicio, obligándose a responder de la calidad del mismo y de cualquier responsabilidad en la que incurra, así como responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia se cause a **"LA SECRETARÍA".** ----------

La entrega del referido servicio, se ajustarán estrictamente a la propuesta técnica, las condiciones generales y especiales y a la propuesta económica, presentadas por **"EL PROVEEDOR".** ----------

Las especificaciones técnicas y económicas completas, las condiciones generales y condiciones especiales, se detallan respectivamente en la **cédula 6,** la **cédula 7** y la **cédula 8** presentadas por **"EL PROVEEDOR"**; formando

parte integral del presente contrato, las cuales se tienen por textualmente reproducidas como si se insertaran a la letra. ----------

SEGUNDA. –DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: ----------

Descripción: Servicio de impresión de lonas con publicidad de diversas medidas, que se requieran para diversas actividades de acuerdo con las especificaciones y medidas que se encuentran a continuación:

PARTIDA ÚNICA

LOTES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO	
		MÍNIMO	MÍNIMO
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS PLACAS CONSIDERANDO SU INSTALCIÓN	$400,00	$4,000,000

Concepto	Descripción	Tipo De Requerimiento	Unidad De Medida
Impresión Digital De Lona Cartelera	Impresión digital de lona tipo cartelera, lona mate de 13oz 500 x 500 hilos, con 20cm de rebase por lado y vulcanizado parabolsa en tamaño final de 10cm por lado.	Servicio De Impresión De Lonas	Metro cuadrado
Impresión Digital De Lona	Impresión digital de loneta de 8oz-13oz, vulcanizadas, con ojillos, corte al ras, bolsa o jareta	Servicio De Impresión De Lonas	Metro Cuadrado
Placa Provisional En Alucubond	Placa Provisional En Alucubond Placa Final De Piedra Crema Maya De 70 X 50 Cm Incluye Instalación	Servicio De Impresión De Placas	Pieza
Placa Final De Piedra Crema Maya	Placa Final De Piedra Crema Maya De 70 X 50 Cm Incluye Instalación	Servicio De Impresión De Placas	Pieza
Placa Provisional En Alucubond	Placa Provicional De Alucubond Con Placa Final En Bronce Fundido De 100 X 60 Cm Incluye Cortinaje E Instalación	Servicio De Impresión De Placas	Pieza
Placa Provisional En Alucubond	Placa Provisiona Y Final En Alucubond De 50 X 70 Cm Incluye Instalación Con Chapetones	Servicio De Impresión De Placas	Pieza
Placa Provisional En Alucubond	Placa Provisiona Y Final En Alcubond De 43 X 28 Cm Incluye Instalación Con Chapetones	Servicio De Impresión De Placas	Pieza
Placa Provisional En Alucubond	Placa Provisiona Y Final En Alucubond De 50 X 70 Cm	Servicio De Impresión De Placas	Pieza

	Incluye Instalación Con Chapetones Y Cortinaje		
Placa Provisional En Alucubond	Placa Provisional En Alucubond Placa Final De Piedra Crema Maya De 40 X 28 Cm Incluye Instalación Con Chapetones	Servicio De Impresión De Placas	Pieza
Placa Provisional En Alucubond	Placa Provisional En Alucubond Placa Final De Piedra Crema Maya De 45 X 45 Cm Incluye Instalación Con Chapetones Y Cortinaje	Servicio De Impresión De Placas	Pieza

En caso de que los Servicios no se puedan llevar a cabo en los días programados, por la presencia de caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá tomar las medidas necesarias para proporcionar los Servicios requeridos en el nuevo lugar y fecha que indique **"LA SECRETARÍA",** sin costo adicional para ésta. ----------

"LA SECRETARÍA", podrá cancelar servicios ya aprobados con un máximo de 48 horas para eventos pequeños, de 92 horas para eventos medianos y 15 días naturales para eventos grandes, sin que esta cancelación genere costos para ésta. ----------

Para todos y cada uno de los eventos, **"EL PROVEEDOR"** dispondrá de al menos un Ejecutivo de Cuenta, quien será o serán los responsables de atender y dar seguimiento a los requerimientos y servicios de la Dirección de la Coordinación de Actividades Protocolarias y fungirán como enlace con **"LA SECRETARÍA"**. Asimismo, deberán estar presente durante el desarrollo de cada evento para asegurar el correcto funcionamiento del mismo sin costo adicional para Dirección de la Coordinación de Actividades Protocolarias. ----------

En caso de que se requiera sustituir al o los Ejecutivos designados para la prestación del servicio, se deberá notificar a la Dirección de la Coordinación de Actividades Protocolarias con al menos 5 días hábiles de anticipación, mediante escrito físico y/o electrónico adjuntando los documentos que acrediten que la nueva persona designada cumple con cada una de las características solicitadas en el perfil. ----------

De igual manera, la Dirección de la Coordinación de Actividades Protocolarias podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito físico y/o correo electrónico, con al menos 3 días hábiles de antelación, la sustitución de el o los Ejecutivos cuando así lo requiera. ----------

Las necesidades del servicio determinarán el número de eventos a realizarse, así como el tamaño de los mismos.

TERCERA. – EL IMPORTE DEL SERVICIO CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA: ----------

Para la **PARTIDA ÚNICA**

LOTE	PROVEEDOR	%	MÍNIMO	MÁXIMO
1	LAURA BEATRIZ PERAZA CANTU	20%	$80,000.00	$800,000.00

CUARTA. – DE LA FORMA DE PAGO: "LA SECRETARÍA" pagará los servicios objeto del presente contrato en una sola exhibición dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura por cada orden de

compra, siempre que ésta reúna todos los requisitos fiscales y legales correspondientes. El pago será en moneda nacional. El proveedor del servicio facturará a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas. ----------

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la factura correspondiente en la Jefatura de Departamento Administrativo de la Dirección de la Coordinación de Actividades Protocolarias. Asimismo, al elaborar la factura deberá mencionar la descripción del servicio, período correspondiente y ésta estará sujeta a los lineamientos vigentes, mismos que la dirección citada, informará en su momento. ----------

El pago se realizará, siempre que la documentación reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de todos los requerimientos establecidos en el contrato y demás documentación inherente al presente contrato. ----------

No se otorgará anticipo alguno. ----------

QUINTA. - DE LAS CANTIDADES ADICIONALES: "LA SECRETARÍA" podrá requerir servicios superiores a la cantidad máxima de la partida originalmente pactada, y este podrá ampliarse con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** hasta por un veinte por ciento del total del presente contrato. ----------

SEXTA. – DE LOS ENTREGABLES: Se adjuntará a la factura la evidencia fotográfica de la realización del servicio, misma que se deberá entregar en hoja membretada conteniendo como mínimo plazo del servicio, razón social.

SÉPTIMA. – PLAZO DEL SERVICIO: El plazo del servicio iniciará a partir de la firma del presente contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2023. ----------

OCTAVA. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO: El lugar del servicio objeto del presente contrato será las que a tal efecto indique la Dirección de la Coordinación de Actividades Protocolarias dentro de los límites del Estado de Yucatán. ----------

NOVENA. – DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: De conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento de la adjudicación para cada partida en la que participe, mediante la presentación de una fianza, misma que deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un monto mínimo del 10% del importe total máximo adjudicado, sin considerar el impuesto al valor agregado, en un plazo que no deberá exceder de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la firma del contrato; la vigencia de la citada fianza será por el término mínimo de 12 meses y deberá estar vigente hasta la terminación del plazo del contrato y los convenios modificatorios derivados del mismo, contado a partir del inicio del contrato que para tal efecto se celebre; dicha vigencia empezará a surtir efecto a partir de la fecha de inicio de la entrega de los servicio. ----------

La póliza de fianza que **"EL PROVEEDOR"** entregará, deberá cumplir con las siguientes declaraciones: ----------

a). - Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato;
b). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
c). - Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas;

d). - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al plazo establecido para el cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
e). - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

La citada garantía de cumplimiento de contrato deberá ser entregada por medio de escrito, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos ubicada en la calle 86 letra B numero 499 letra C por las calles 59 y 61 de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, en un horario comprendido de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes. ----------

Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido **"EL PROVEEDOR"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas procederá a la rescisión del contrato; en este caso, dicha Dirección realizará los trámites necesarios para ejecutar la garantía de seriedad de las proposiciones que obre en su poder y la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas podrá proceder a la adjudicación de la partida a favor del postor que haya calificado y presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún postor, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10%; en caso contrario, se procederá a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación. ----------

DÉCIMA. – DE LA SUPERVISIÓN: La supervisión del servicio estará a cargo de la Dirección de la Coordinación de Actividades Protocolarias, a través del Jefe de Departamento Administrativo. ----------

Todos los trámites relacionados con la entrega del servicio objeto de este contrato, deberá ser por medio escrito y a través de quien **"LA SECRETARIA"** indique. ----------

DÉCIMA PRIMERA. – DE LAS RELACIONES DE TRABAJO: "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa con motivo del servicio materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados. ----------

"EL PROVEEDOR" conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en relación con el presente contrato y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar. ----------

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen. ----------

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores. ----------

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

DÉCIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de **"EL PROVEEDOR"**. Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos, en virtud del cumplimiento del presente contrato. ----------

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

"LA SECRETARÍA" es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 del capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS: "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones en favor de cualquier otra persona física o moral, ni podrá subcontratar parcial o totalmente lo derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA SECRETARIA"**. ----------

DÉCIMA CUARTA – PRÓRROGAS: Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega del servicio, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Subsecretaría de Administración y Recurso Humanos o a la Dirección de la Coordinación de Actividades Protocolarias de la Secretaría de Administración y Finanzas. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Subsecretaría de Administración y Recurso Humanos o a la Dirección de la Coordinación de Actividades Protocolarias de la Secretaría de Administración y Finanzas, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**. Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SECRETARIA"**, el endoso de la garantía de

cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio. ----------

A **"EL PROVEEDOR"** no se le otorgará prórroga para la entrega del servicio por causas imputables a él. ----------

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar prórroga para la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, justificando las razones ante **"LA SECRETARIA"**; misma que deberá notificar a **"EL PROVEEDOR"**, a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Dirección de la Coordinación de Actividades Protocolarias de la Secretaría de Administración y Finanzas, la procedencia o no de la solicitud realizada. En caso de no proceder y no otorgar la referida prórroga, dicha Subsecretaría o la Dirección de General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, rescindirá el contrato y realizará los trámites para ejecutar la garantía de seriedad, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. ----------

DÉCIMA QUINTA. – PENAS CONVENCIONALES: Para los casos de incumplimiento en la entrega del servicio solicitado o en la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste pagará al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, o a quien corresponda, por concepto de pena convencional, el 1% (Uno por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado sobre el importe total adjudicado, por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega del servicio. ----------

Las penas se calcularán a partir del día hábil siguiente de la fecha de incumplimiento y hasta el día en que entregue el servicio y/o la fianza; es decir, se seguirán contabilizando hasta la fecha en que cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado, o bien, se podrá rescindir el contrato. ----------

Para el caso del desistimiento, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de la partida adjudicada, se aplicará por concepto de pena convencional el 1% (Uno por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado con Impuesto al Valor Agregado tanto por atraso o incumplimiento, como por la partida que se desista. ----------

Para el cálculo y notificación de las penas convencionales correspondientes, será responsabilidad de:

a) La Dirección de la Coordinación de Actividades Protocolarias de la Secretaria de Administración y Finanzas, por lo que concierne al incumplimiento en la entrega del servicio. Para tal efecto podrá apoyarse en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas o la Dependencia facultada para ello. ----------
b) La Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que concierne a la entrega fuera de tiempo de la garantía de cumplimiento y por rescisión administrativa. ----------

"LA SECRETARÍA" facultada aplicará las penas convencionales que correspondan. ----------

DÉCIMA SEXTA. – CAUSALES DE RESICIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, **"EL PROVEEDOR"** será sancionado cuando derivado de la comisión de sus actos, éstos se encuentren vinculados a faltas administrativas graves establecidas en los artículos del 68 al 74 del referido Capítulo y Título, y artículo 75 del Capítulo IV del Título Tercero de la citada Ley. ----------

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Capítulo III del Título Cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas. ----------

Las sanciones que les impongan serán de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. ----------

En el propio sentido deberán observar lo dispuesto en el artículo 24 del Capítulo II del Título Segundo, Capítulo III del Título Tercero y Capítulo III y IV del Título Cuarto; todos ellos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ----------

De igual forma, quienes infrinjan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, podrán ser sancionados por la Secretaría de Administración y Finanzas de conformidad con lo establecido en el Título Cuarto de la referida Ley. ----------

DÉCIMA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: Cuando en la entrega del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Dirección de la Coordinación de Actividades Protocolarias de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a la Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, la suspensión de la referida entrega, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente proporcionados o entregados por **"EL PROVEEDOR"**. En cualquiera de los casos previstos, se pactará con **"EL PROVEEDOR"** un plazo de suspensión en la entrega del servicio, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato. ----------

"LA SECRETARÍA" procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato a **"EL PROVEEDOR"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

La Dirección de la Coordinación de Actividades Protocolarias de la Secretaría de Administración y Finanzas sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. ----------

"LA SECRETARIA" notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DÉCIMA NOVENA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futuro; asimismo se someten a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----------

VIGESIMA. - Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato. ----------

Leído que fue el presente Contrato por las Partes y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 17 de noviembre de 2023. ----------

"LA SECRETARÍA"

LIC. JESUS MORALES MORALES
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ASISTIDO POR

TEC. ANA TERESA SILVEIRA CERVERA
DIRECTORA DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"EL PROVEEDOR"

C. LAURA BEATRIZ PERAZA CANTU

17. Cédula 6 Proposición Técnica: "El Postor" presentará una proposición técnica, debidamente firmada por "El Postor" o su representante legal en cada hoja, estableciendo los requisitos mínimos solicitados por "La Convocante" indicados en el numeral XII. Descripción del suministro del servicio a contratar, y debiendo considerar todos los puntos establecidos en la(s) acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. "El Postor" deberá presentarla en la forma y términos establecidos en las presentes bases de licitación.

CÉDULA 6 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Mérida, Yucatán, 14 de Noviembre de 2023.

Dirección General de Administración
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Sirva la presente para hacer llegar mi proposición de los servicios requeridos.

Partida Única Lote 1

Especificaciones técnicas y descripción completa del servicio:

Descripción: Servicio de impresión de lonas con publicidad de diversas medidas, que se requieran para diversas actividades de acuerdo con las especificaciones y medidas que se encuentran a continuación:

Partida única

LOTES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS Y PLACAS CONSIDERANDO SU INSTALACIÓN	$400,000	$4,000,000

Concepto	Descripción	Tipo De Requerimiento	Unidad De Medida
Impresión Digital De Lona Cartelera	Impresión digital de lona tipo cartelera, lona mate de 13oz 500 x 500 hilos, con 20cm de rebase por lado y vulcanizado para bolsa en tamaño final de 10cm por lado.	Servicio De Impresión De Lonas	Metro cuadrado
Impresión Digital De Lona	Impresión digital de loneta de 8oz-13oz, vulcanizadas, con ojillos, corte al ras, bolsa o jareta	Servicio De Impresión De Lonas	Metro Cuadrado
Placa Provisional En Alucubond	Placa Provisional En Alucubond Placa Final De Piedra Crema Maya De 70 X 50 Cm Incluye Instalacion	Servicio De Impresión De Placas	Pieza

IMPRESOS Y PUBLICIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SERVICIO DE IMPRESIÓN-01-2023

Licitación Pública para el servicio de impresión de lonas y placas
Partida Única, Lote 1

Concepto	Descripción	Tipo De Requerimiento	Unidad De Medida
Placa Final De Piedra Crema Maya	Placa Final De Piedra Crema Maya De 70 X 50 Cm Incluye Instalacion	Servicio De Impresión De Placas	Pieza
Placa Provisional En Alucubond	Placa Provicional De Alucubond Con Placa Final En Bronce Fundido De 100 X 60 Cm Incluye Cortinaje E Instalacion	Servicio De Impresión De Placas	Pieza
Placa Provisional En Alucubond	Placa Provisiona Y Final En Alucubond De 50 X 70 Cm Incluye Intalacion Con Chapetones	Servicio De Impresión De Placas	Pieza
Placa Provisional En Alucubond	Placa Provisiona Y Final En Alcubond De 43 X 28 Cm Incluye Intalacion Con Chapetones	Servicio De Impresión De Placas	Pieza
Placa Provisional En Alucubond	Placa Provisiona Y Final En Alucubond De 60 X 70 Cm Incluye Instalacion Con Chapetones Y Cortinaje	Servicio De Impresión De Placas	Pieza
Placa Provisional En Alucubond	Placa Provisional En Alucubond Placa Final De Piedra Crema Maya De 40 X 28 Cm Incluye Intalacion Con Chapetones	Servicio De Impresión De Placas	Pieza
Placa Provisional En Alucubond	Placa Provisional En Alucubond Placa Final De Piedra Crema Maya De 45 X 45 Cm Incluyo Intalacion Con Chapetones Y Cortinaje	Servicio De Impresión De Placas	Pieza

En caso de que los Servicios no se puedan llevar a cabo en los días programados, por la presencia de caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá tomar las medidas necesarias para proporcionar los Servicios requeridos en el nuevo lugar y fecha que indique "La Solicitante", sin costo adicional para ésta.

"La Solicitante", podrá cancelar servicios ya aprobados con un máximo de 48 horas para eventos pequeños, de 92 horas para eventos medianos y 15 días naturales para eventos grandes, sin que esta cancelación genere costos para "La Solicitante".

Laura Beatriz Peraza Cantu - PECL7808189R1
Calle 22 B No. 128 por 11 y 13, Colonia Chuburna Inn, C.P. 97205 Mérida Yucatán
Tel: (999) 4 69 78 76 Cel: 9993 81 61 75, Correo Electrónico: snapventas@gmail.com

Para todos y cada uno de los eventos, el proveedor dispondrá de al menos un Ejecutivo de Cuenta, quien será o serán los responsables de atender y dar seguimiento a los requerimientos y servicios de "La Solicitante" y fungirán como enlace con la Secretaria. Asimismo, deberán estar presente durante el desarrollo de cada evento para asegurar el correcto funcionamiento del mismo sin costo adicional para "La Solicitante".

En caso de que se requiera sustituir al o los Ejecutivos designados para la prestación del servicio, se deberá notificar a "La Solicitante" con al menos 5 días hábiles de anticipación, mediante escrito físico y/o electrónico adjuntando los documentos que acrediten que la nueva persona designada cumple con cada una de las características solicitadas en el perfil.

De igual manera, "La Solicitante" podrá solicitar al proveedor, mediante escrito físico y/o correo electrónico, con al menos 3 días hábiles de antelación, la sustitución de el o los Ejecutivos cuando así lo requiera.

Las necesidades del servicio determinarán el número de eventos a realizarse, así como el tamaño de los mismos.

Entregable.

Se adjuntará a la factura la evidencia fotográfica de la realización del servicio, misma que se deberá entregar en hoja membretada conteniendo como mínimo plazo del servicio, razón social.

Plazo del para la entrega del servicio:

El plazo del servicio iniciará a partir de la firma del contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2023.

Protesto lo necesario
Atentamente

Firma: _____
Laura Beatriz Peraza Cantu

Laura Beatriz Peraza Cantu - PECL7808189R1
Calle 22 B No. 128 por 11 y 13, Colonia Chuburna Inn, C.P. 97205 Mérida Yucatán
Tel: (999) 4 69 78 76 Cel: 9993 81 61 75, Correo Electrónico: snapventas@gmail.com

18. Cédula 7 Condiciones Especiales y Generales del servicio. "El Postor" deberá transcribir las condiciones generales y especiales que garanticen el cumplimiento del servicio a contratar e incluir todos los puntos relacionados con el mismo, incluyendo las establecidas en la(s) acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

CÉDULA 7 CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES.

Mérida, Yucatán, 14 de Noviembre de 2023.

Dirección General de Administración
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Declaro bajo protesta de decir verdad que de ser aceptada nuestra proposición nos comprometemos a respetar las condiciones descritas a continuación y que a la letra dicen:

Partida Única Lote 1

CONDICIONES ESPECIALES

- El proveedor que resulte adjudicado deberá contar con el personal y estructura propia, por lo que no subcontratará el servicio.
- El proveedor que resulte adjudicado debe contar con el equipo necesario para la prestación del servicio, así como todo el equipamiento que requiera para el mismo.
- El personal que asigne el proveedor que resulte adjudicado para la prestación del servicio, deberá estar inscrito en el I.M.S.S. y se obliga a mantenerlo asegurado durante todo el periodo de la prestación del servicio, con la finalidad de salvaguardar al Gobierno del Estado de cualquier responsabilidad sobre los trabajadores del proveedor que resulte adjudicado.
- El proveedor que resulte adjudicado, deberá considerar para la prestación del mismo los requerimientos que para tal efecto realice la Dirección de la Coordinación de Actividades Protocolarias

CONDICIONES GENERALES

Asimismo, como parte de su proposición y bajo protesta de decir verdad declarará que:

- El precio unitario de los servicios y no podrá variar durante la vigencia del contrato.
- En caso de que la Dirección de la Coordinación de Actividades Protocolarias requiera la prestación de servicios adicionales a los originalmente adjudicados, el proveedor que resulte adjudicado se compromete a respetar el precio unitario originalmente ofertado.
- Se compromete a reponer los servicios (incluyendo los bienes que se utilicen para proporcionar los servicios, si aplicara), por motivos de fallas en la realización o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas.

Protesto lo necesario
Atentamente

Firma: _____
Laura Beatriz Peraza Cantu

Laura Beatriz Peraza Cantu - PECL7808189R1
Calle 22 B No. 128 por 11 y 13, Colonia Chuburna Inn, C.P. 97205 Mérida Yucatán
Tel: (999) 4 69 78 76 Cel: 9993 81 61 75, Correo Electrónico: snapventas@gmail.com

19.-Cédula 8 Proposición Económica: "El Postor" presentará una proposición económica debidamente firmada, estableciendo los requisitos de "La Convocante", indicados en las presentes bases, cédulas, incluyendo lo establecido en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.

IMPRESOS Y PUBLICIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SERVICIO DE IMPRESIÓN-01-2023

Licitación Pública para el servicio de impresión de lonas y placas.
Partida Única, Lote 1

CÉDULA 8 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Mérida, Yucatán, 14 de Noviembre de 2023.

Dirección General de Administración
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-
Partida Única Lote 1

Sublote	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
1	Impresión Digital De Lona Cartelera	Metro cuadrado	$91.00
2	Impresión Digital De Lona	Metro Cuadrado	$73.00
3	Placa Provisional En Alucubond	Pieza	$28,421.14
4	Placa Final De Piedra Crema Maya	Pieza	$28,420.50
5	Placa Provisional En Alucubond	Pieza	$63,776.90
6	Placa Provisional En Alucubond	Pieza	$20,300.20
7	Placa Provisional En Alucubond	Pieza	$14,152.15
8	Placa Provisional En Alucubond	Pieza	$22,696.85
9	Placa Provisional En Alucubond	Pieza	$14,732.23
10	Placa Provisional En Alucubond	Pieza	$29,209.00
		Subtotal	$221,772.97
		I.V.A. (16%).	$ 35,483.67
		Importe total del con I.V.A. Incluido.	**$257,256.64**

CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO	
MÍNIMO	MÁXIMO
$400,000	$4,000,000

Protesto lo necesario
Atentamente

Firma: _____
Laura Beatriz Peraza Cantu

Laura Beatriz Peraza Cantu - PECL7808189R1
Calle 22 B No. 128 por 11 y 13, Colonia Chuburna Inn, C.P. 97205 Mérida Yucatán
Tel: (999) 4 69 78 76 Cel: 9993 81 61 75, Correo Electrónico: snapventas@gmail.com